



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO	10 Y
	21 259.925	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	6 Agosto 1981	

16 FEB. 1982

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. C. 3 #21C3104

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO ALARGADOR DE BARRAS DE MASA DE PAN.

71 SOLICITANTE (S)
DON ENRIQUE SUAY BALAGUER

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Poligono Industrial III - C/ 9 - ALBORAYA (VALENCIA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

js/.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha elevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, reconociendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,  
según se deduce del enunciado, a un dispositivo alargador  
de barras de masa de pan. Se ha ideado con la finalidad  
de proporcionar al mercado y al público en general un dis-  
5 positivo alargador de barras de masa, mediante el cual el  
alargamiento de dichas barras alcanza un desarrollo prácti-  
co e industrializable unido a un alto rendimiento que redu-  
ce operativamente los costos de producción.

10 En este sentido el dispositivo alargador de barra  
de masa de pan que se propone viene caracterizado por estar  
constituido por dos rodillos de distinta longitud, provis-  
tos de ranuras periféricas paralelas en cada una de las cua-  
les está situada una correa sin fin; hallándose las ranuras  
del rodillo menor más juntas que las del rodillo mayor, de  
15 manera que las correas sin fin adoptan una posición de li-  
neas divergentes a partir de las centrales.

20 Por la parte superior del tren de rodillos y co-  
rreas citado se dispone una superficie presionadora, tal  
como otro tren de rodillos de iguales características, una  
superficie flexible contrapesada y/o una superficie rígida  
regulable, para determinar el grado de estiramiento de las  
barras de masa.

25 Para ayudar a la interpretación de la idea expues-  
ta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo,  
un juego de planos que ilustra la presente memoria como un  
ejemplo de realización del dispositivo alargador de barras  
de masa de pan que constituye el objeto de la presente so-  
licitud.

30 La figura 1, corresponde a una vista esquemática,  
en planta, de un dispositivo alargador de barras de masa

1 de pan, hecho según el invento.

La figura 2, muestra tres vistas esquemáticas en alzado lateral, del mismo dispositivo alargador de barras de masa de pan con inclusión de la superficie presionadora.

5 Con referencia a los citados dibujos es de observar que el dispositivo alargador de barras de masa de pan que se solicita está constituido por dos rodillos de distinta longitud -1- y -2- provistos de ranuras periféricas para lelas -3-, en cada una de las cuales está situada una correa sin fin -4-; Las ranuras -3- del rodillo menor -1- se hallan 10 más juntas que las ranuras -3- del rodillo mayor -2- con lo cual las correas sin fin -4- tendidas entre los citados rodillos -1- y -2- adoptan una posición de líneas divergentes a partir de las correas centrales.

15 Por la parte superior del tren de rodillos -1- y -2- y correas -4- se dispone una superficie presionadora -5- tal como, indistintamente otro tren de rodillos -6- de iguales características; una superficie -7- contrapesada según -8- y/o una superficie rígida -9- regulables en altura por -10- para determinar el grado de estiramiento de las 20 barras -11- de masa, de acuerdo con la presión que establezca cualquiera de las citadas superficies presionadoras.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea pa- 25 tentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse si se tiene en cuenta de una parte que el dispositivo alargador de barras de masa de pan descrito requiere un proceso elemental de fabricación que se resuel-

1 dicha estructura de alargador resuelve bajo una acción  
mecánica práctica y sencilla el alargamiento selectivo  
de barras de masa de pan, por lo que adquiere una gran  
utilidad para cumplir la función a que se destina.

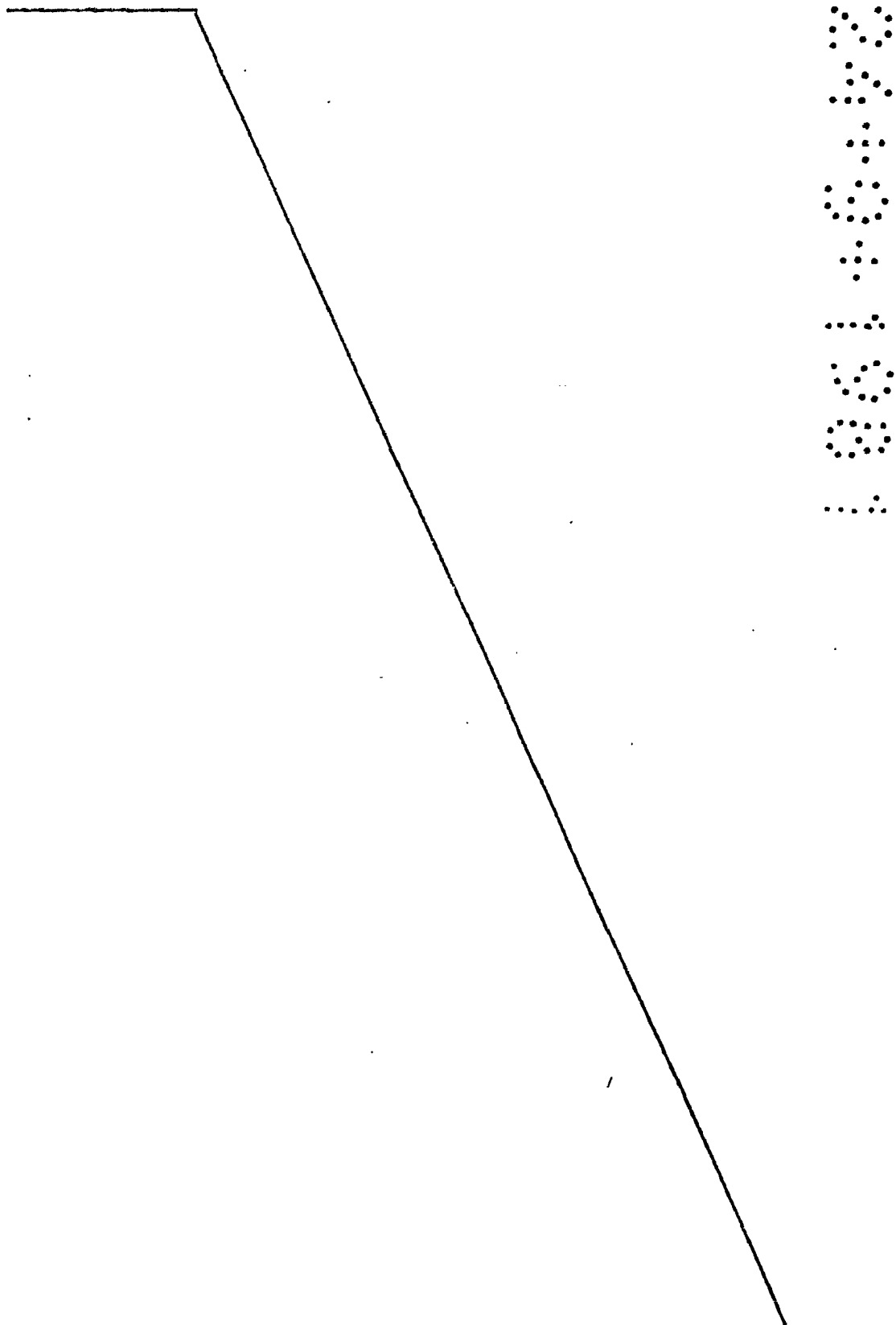
5

10

15

20

25



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1                   1.- DISPOSITIVO ALARGADOR DE BARRAS DE MASA DE  
PAN, caracterizado por estar constituido por dos rodillos  
de distinta longitud, provistos de ranuras periféricas pa-  
5                   ralelas en cada una de las cuales está situada una correa  
sinfín; hallándose las ranuras del rodillo menor más jun-  
tas que las del rodillo mayor de manera que las correas -  
sinfín adoptan una posición de líneas divergentes a partir  
de las centrales.

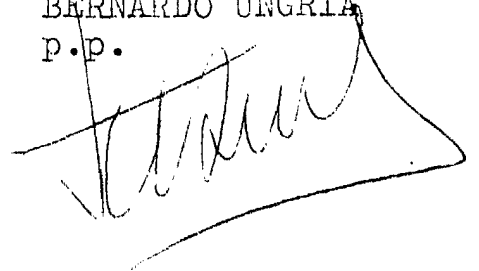
10                   2.- DISPOSITIVO ALARGADOR DE BARRAS DE MASA DE  
PAN, caracterizado porque por la parte superior del tren  
de rodillos y correas de la anterior reivindicación se  
dispone una superficie presionadora, tal como otro tren -  
de rodillos de iguales características, una superficie -  
flexible contrapesada y/o una superficie rígida, regulable  
15                   para determinar el grado de estiramiento de las barras de  
masa.

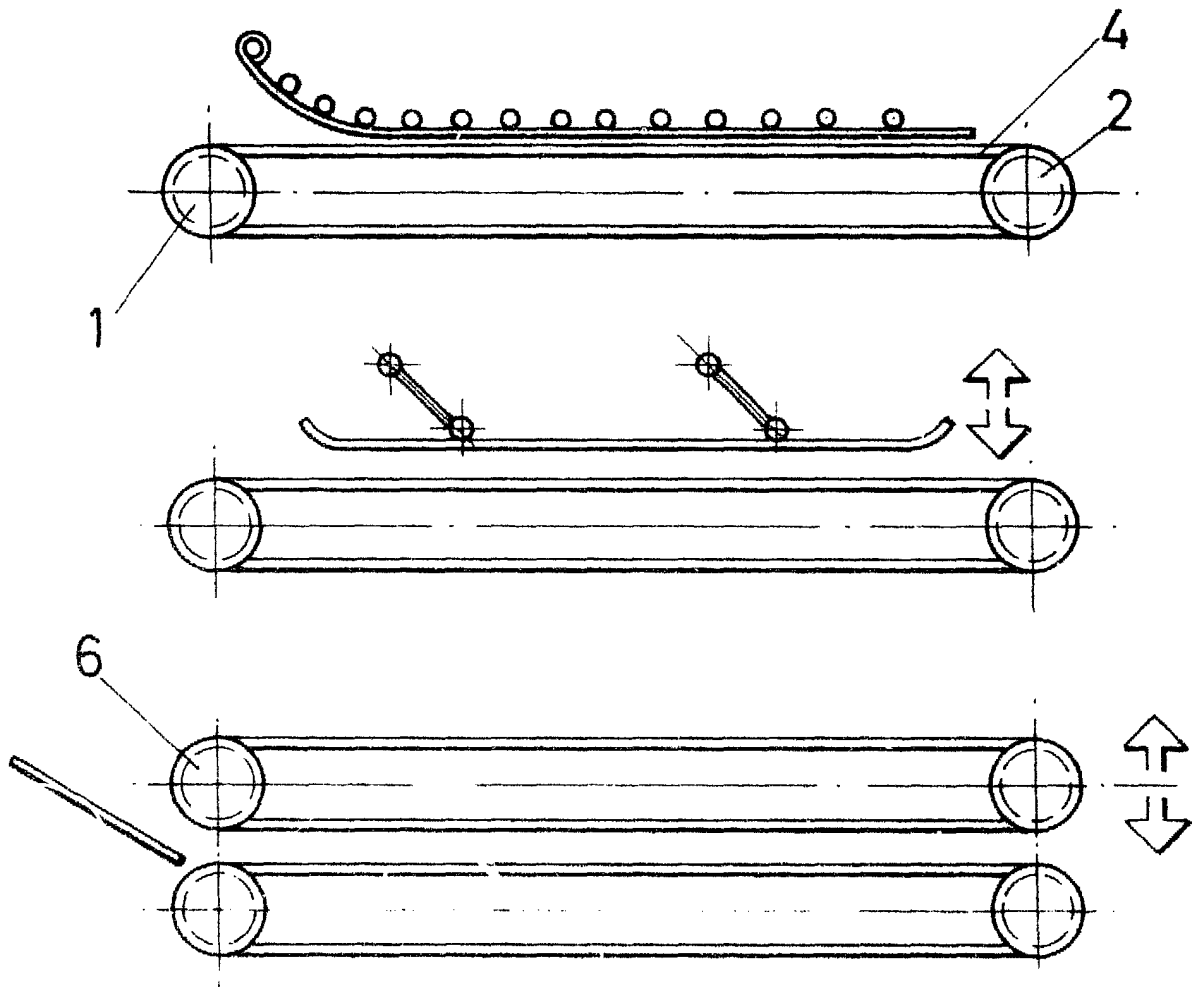
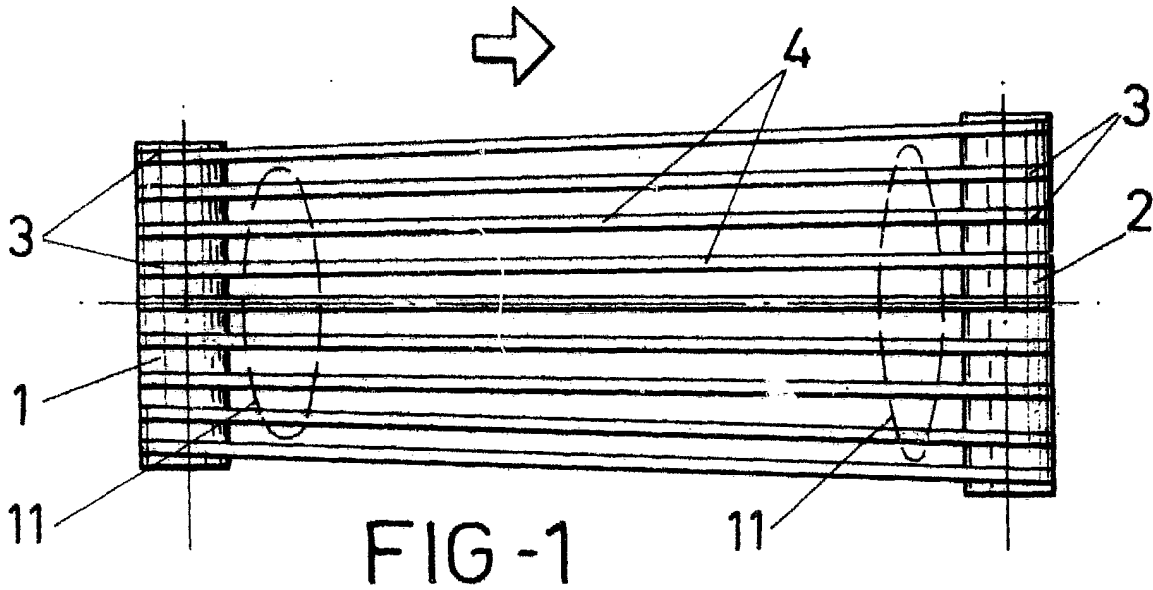
3.- Se reivindica por último como objeto sobre -  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
DISPOSITIVO ALARGADOR DE BARRAS DE MASA DE PAN.

20                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 6 Agosto 1.931

BERNARDO UNGRIA  
p.p.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Agosto de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.